

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACION SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA
PARA CENTROS DE ACOPIOS - PRODUCIDO DE OBRA –
INMUEBLES – TALLERES ADIFS.E. EN LAS PROVINCIAS
DE CHACO – SALTA Y SANTA FE.

1.- OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego establece el alcance y los parámetros técnicos que regirán para la contratación de seguridad privada en los centros de acopio/producción de obras, inmuebles y talleres que se encuentran bajo la órbita de ADIFSE situados en las Provincias de Chaco, Salta y Santa Fe.

Lugar de Prestación de los servicios

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| 1. Cuadro de Estación Avia Terai | (Chaco) |
| 2. Cuadro de Estación General Pizarro | (Salta) |
| 3. Cuadro de Estación Villa Diego. | (Santa Fe) |
| 4. Cuadro de Estación Logroño | (Santa Fe) |

Plazo de Prestación de los servicios

El plazo por el cual se deberá prestar el Servicio es de UN (1) año calendario contado a partir del efectivo inicio del servicio previa coordinación con el área de Seguridad Patrimonial. El servicio podrá ser renovado por sucesivos plazos menores hasta el máximo de UN (1) AÑO adicional en iguales condiciones.

La presente Licitación Pública consta de TRES (3) RENGLONES conformados de la siguiente manera:

RENLÓN Nº 1: SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA PROVINCIA DE CHACO - CUADRO DE ESTACIÓN AVIA TERAI.

Cubrirá la seguridad, vigilancia, y resguardo del ingreso y egreso de usuarios y custodia de materiales en Cuadro de estación Avía Terai, línea Belgrano, ingreso por calle 1 S/N y Calle 5 - Avía Terai, Departamento Independencia, Provincia de Chaco, por el plazo de 365 días, las 24 hs., un (1) vigilador permanente - Total General de 8.760 horas anuales.

RENLÓN Nº 2: SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA PROVINCIA DE SALTA - CUADRO DE ESTACIÓN GENERAL PIZARRO.

Cubrirá la seguridad, vigilancia, y resguardo del ingreso y egreso de usuarios y custodia de materiales en Cuadro de estación Gral. Pizarro, línea Belgrano, ingreso por Adva.9 de Julio y La Rioja, Gral. Pizarro, Provincia de Salta, por el plazo de 365 días, las 24 hs., un (1) vigilador permanente - Total General de 8.760 horas anuales.

RENLÓN Nº 3: SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA PROVINCIA DE SANTA FE.

ÍTEM Nº 1.- CUADRO DE ESTACIÓN LOGROÑO.

Cubrirá la seguridad, vigilancia, y resguardo del ingreso y egreso de usuarios y custodia de materiales en Cuadro de estación Logroño, línea Belgrano, ingreso por Av. Castilla y Av. Inmigrantes, Logroño, Provincia de Santa Fe, por el plazo de 365 días, las 24 hs., un (1) vigilador permanente - Total General de 8.760 horas anuales.

ÍTEM Nº 2.- CUADRO DE ESTACIÓN VILLA DIEGO.

Cubrirá la seguridad, vigilancia, y resguardo del ingreso y egreso de usuarios y custodia de materiales en Cuadro de estación Villa Diego, línea Belgrano, ingreso por calle San Martín Nº 1997, Villa Gobernador Gálvez Provincia de Santa Fe, por el plazo de 365 días, las 24 hs., un (1) vigilador permanente - Total General de 8.760 horas anuales.

ADIFSE se reserva el derecho de exceptuar del servicio las áreas que ésta determine y por las causas que fueran, en cualquier momento.

ADIFSE observará la prestación del servicio contratado, verificando permanentemente las técnicas utilizadas, el equipamiento provisto, y todos los elementos componentes de la contratación, más allá de la cantidad de personal asignado en los edificios, que deberá estar de acuerdo con los resultados buscados que se describen y con los mínimos establecidos.

Sin perjuicio de lo antes enunciado, el oferente deberá incluir en su cotización, en modalidad de Unidad de Medida, el dato del precio por HORA. El precio brindado al igual que la oferta tendrá valor mientras la adjudicación correspondiente a esta contratación se mantenga vigente.

El oferente deberá poner a disposición una persona que posea relación de dependencia en su dotación, que deberá realizar la función de referente y contacto, y será con quien personal de ADIFSE podrá contactarse para realizar observaciones, consultas, reclamos, etc. y todo tipo de cuestiones relativas al servicio prestado.

En virtud de ello, deberá la empresa adjudicada brindar los datos de la persona designada para tal fin (Nombre y Apellido completo, Teléfono celular de contacto, mail, etc.)

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Comunes, salvo indicación contraria)

2.1 INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPAMIENTO PARA DESARROLLAR LAS TAREAS DESCRIPTAS.

La Empresa adjudicataria, tendrá a su cargo la provisión de la totalidad de los insumos, materiales, equipos y maquinarias a utilizar para el cumplimiento del servicio, que deberá ser aprobado previamente por ADIFSE.

Del mismo modo, el equipamiento a utilizar deberá ser el adecuado para efectuar los trabajos con la **mejor y mayor tecnología posible**.

Elementos obligatorios de uso diario por cada vigilador:

- Silbato
- Equipo de comunicaciones
- Reflector de mano

2.2. VESTIMENTA

La vestimenta del personal de la empresa adjudicataria deberá ser uniforme en perfecto estado de uso y calidad teniendo en cuenta el color del pantalón, camisa, corbata, gorra y zapatos de seguridad en primavera/verano como así también sweater y campera en otoño/invierno.

2.3 Derecho de permanencia:

ADIFSE podrá exigir a la Empresa adjudicataria la separación de cualquier miembro de la nómina de empleados de dicha Empresa, asignados a la ADIFSE cuya presencia o conducta sea considerada inadecuada.

2.4 Organización del plantel:

La Empresa adjudicataria, deberá designar un supervisor general, quien será el referente principal.

La Empresa adjudicataria, deberá presentar mensualmente una lista completa del personal designado en las tareas, donde constará Nombre, Apellido y N° de Documento, según lo indicado en el ART. N° 7 del presente PCP.

2.5 Controles de asistencia y puntualidad:

La empresa, deberá efectuar el control horario y de puntualidad, respetando los turnos que se establecen y remitiendo a la ADIFSE, la información completa (consignando nombre y apellido de los operarios, horario de ingreso y egreso, cantidad de horas trabajadas, etc.), en forma mensual y constante, requisito sin el cual podrá imposibilitarse la liquidación de los servicios prestados.

ADIFSE se reserva el derecho a supervisar, verificar, comparar, etc., los datos suministrados.

De verificarse diferencias, se tomarán como válidos los datos obtenidos por la ADIFSE a efectos de la liquidación mensual por la prestación del servicio.

NOTA: El supervisor general, los supervisores y/o los encargados, deberán registrar su ingreso y egreso a diario en la oficina que al efecto se indicará.

2.6 Daños:

La Empresa adjudicataria, se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por la culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia, o de aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

2.7 Pautas de Comportamiento del Personal:

a) El personal de vigilancia y seguridad deberá velar por la imagen de ADIFSE.

b) Será responsabilidad de la persona que cumple la tarea designada de vigilancia, el conocer sus funciones y área de trabajo, como ser accesos, salidas de emergencia, lugares de asistencia, vulnerabilidades y zonas de riesgos, personas referentes. Ante el desconocimiento deberá informarse, por su superior inmediato. Las funciones de los vigiladores deberán estar visibles y a disposición en la base donde se tome el servicio y/o en los puestos a cubrir mediante los libros de novedades. Se deberá cumplir con el protocolo de seguridad informado por ADIFSE a la empresa adjudicatario.

c) No podrán retirarse del servicio ni hacer abandono de los mismos hasta no haber sido relevados por otro, a los efectos de asegurar la continuidad de la prestación. Deberán prestar puntualidad para la toma del servicio.

d) Deberá tener buena presencia y predisposición mantenimiento en todo momento trato cortés, evidenciando buenos modales con correcto vocabulario, respetando las normas de convivencia y respeto a terceros.

e) Todo personal debe estar instruido adecuadamente, con conocimiento de los aspectos legales y operativos que correspondan a la misión de cumplir sobre vigilancia, protección, incendio y primeros auxilios.

f) Deberán mantener inflexibilidad ante comportamientos inapropiados por parte de terceros, invitándolos al cese de tal conducta, evitando la confrontación física y demostrando capacidad de persuasión a fin de resolver y evitar inconvenientes o bien dar inmediata comunicación solicitando intervención policial.

g) No deberán consumir bebidas alcohólicas ni sustancias psicotrópicas durante el servicio, ni concurrir al mismo bajo efectos de haberlas ingerido.

h) De toda novedad que notare, será comunicado a su encargado/superior, y si hasta la llegada de este pudiera solucionarlo, adoptará la actitud correspondiente para ello.

i) No recibirá más indicaciones que las de su superior o eventualmente de la GSGYSP, sin incurrir por esto en la desatención del lugar de trabajo. Ante la duda sobre el curso de acción que debe adoptar, será su responsabilidad verificar el proceder a través de su superior inmediato.

2.8. Control de asistencia y de tareas - libro

1.- Sistema de control de Asistencia: ADIFSE podrá implementar un sistema de control de personal de la empresa adjudicatario en la forma que más convenga a dichos fines.

2.- Los Libros de Novedades deberán ser supervisados por el Área de Seguridad Patrimonial y Servicios Generales y será provisto por el adjudicatario y estará numerado y rubricado.

3.- Las comunicaciones, órdenes, instrucciones u observaciones que se deba transmitir a la Adjudicatario o a su supervisor podrán ser efectuadas mediante un "Libro de Novedades" en el que deberán notificarse, hayan o no ocurrido novedades.

4.- Al mismo tiempo el adjudicatario deberá proveer una casilla de mail de contacto a donde se realicen las notificaciones para aquellos puntos que por distancia con la Sede Central de ADIFSE no permite el contacto diario, de manera que se realice de forma electrónica. En estos casos el proveedor deberá realizar el envío por lo menos 1 vez al mes, vía mail del correspondiente libro de novedades scaneado, o cuando las novedades diarias lo requieran.

3. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA

3.1. Certificado de Visita a Instalaciones: Los oferentes deberán visitar la totalidad de los lugares de prestación de los servicios definidos como objetivos (*Lugar de prestación de los servicios*), coordinando las mismas previamente con personal de ADIFSE a los teléfonos: 4318-3696/3356 de lunes a viernes, en el horario de 10 a 14 horas. La Visita se llevará a cabo en el día y hora que coordinen con el personal de ADIFSE. Deberá presentar con su oferta, ineludiblemente, el Certificado de Visita a instalaciones, debidamente rubricado por personal de ADIFSE, sin cuya presentación su oferta será desestimada de manera automática. Dicho certificado deberá ser requerido en la fecha en que se acuerde la visita a las instalaciones. Si la Visita diera lugar a pedidos de aclaración o replanteo de los trabajos por parte de los oferentes, se labrará un Acta de Visita que será comunicado a todos aquellos que hubieran adquirido los Pliegos, al domicilio especial constituido, pasando a integrar el presente documento. La presentación del Certificado de Visita implica el conocimiento y conformidad respecto del estado de los lugares donde se realizarán las tareas y de su envergadura. Serán rechazadas todas las cuestiones que los oferentes promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización.

3.2. Plan de Trabajo:

Los oferentes deberán presentar en su oferta el Plan de Trabajo propuesto para obtener el nivel de exigencia solicitado por ADIFSE, que incluya detalle de rutinas, equipamiento, cantidad de vigiladores, conformación de equipos de trabajo y de supervisión y todo lo demás requerido en el presente pliego, más las sugerencias que cada oferente considere convenientes para una adecuada prestación del servicio. Dentro del Plan de Trabajo, el oferente deberá incluir un modelo de Remito mensual, con el cual ADIFSE dará conformidad a los servicios que serán prestados cada día.

Junto al plan de trabajo deberá presentar:

- Datos de inscripción y número de matrícula del Director Técnico.
- Datos del responsable de Seguridad e Higiene y número de matrícula.

3.3 Documentación empleador

a. Presentación de certificado emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social o Contador Público Nacional, en el que conste que el oferente cumple con la normativa vigente en relación a la tenencia de libros de registro de personal que exige la Ley 20.744 y que los mismos se encuentran debidamente rubricados.

b. Se solicita a la vez una constancia expedida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la que conste que el oferente no mantiene conflictos gremiales ni laborales con su personal.

c. Presentar certificaciones contables de liquidación y acreditación de sueldos al personal.

d. Presentar Libre Deuda de deudores alimentarios morosos de socios y directivos.

3.4. Contrato Social.

Acreditación de lo solicitado respecto al objeto del contrato social (prestación de seguridad).

3.5. Habilitaciones

Deberá adjuntar las habilitaciones de cada una de las Provincias intervinientes las que se detallan a continuación.

Deberá adjuntar las habilitaciones de la Provincia de Salta requeridas de acuerdo con la Ley N° 7273.

Deberá adjuntar las habilitaciones de la Provincia de Chaco requeridas de acuerdo con la Ley N° 2011 – J - (Antes Ley 6976).

Deberá adjuntar las habilitaciones de la Provincia de Santa Fe requeridas de acuerdo con la Resolución N°521/91.

4. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Para que una oferta pueda considerarse admisible, el oferente deberá no incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos en la documentación licitatoria; ni encontrarse en situación de litigio con ADIF; el Estado Nacional o sus organismos descentralizados. Además, la oferta deberá estar firmada de manera de constituirse realmente en una obligación para quienes la hayan formulado, haber integrado las correspondientes garantías y presentado la totalidad de la información y documentación establecida a satisfacción de ADIFSE.

Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de ADIFSE o las obligaciones del oferente o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance del servicio con los costos, plazos y calidad previstos.

Además, el oferente deberá haber demostrado la aptitud necesaria para cumplir con la provisión y los servicios objeto de esta encomienda.

En particular: El Oferente exhibirá una sólida situación económica y financiera de acuerdo a lo que resulta de los estados contables de sus dos últimos ejercicios económicos cerrados.

Para que pueda considerarse admisible una Oferta deberá cumplirse también con los siguientes requisitos mínimos:

- Índice de Solvencia **igual o superior a Uno (1)**
 - Índice de Liquidez **igual o superior a Uno (1)**
 - Activos Líquidos + Accesos a Crédito Bancario superior a: **PESOS ARGENTINOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-)**
 - Ingresos anuales superiores a: **PESOS ARGENTINOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000.-)**
- Los Ratios y Valores requeridos deberán ser calculados sobre el Balance de último ejercicio contable cerrado. Cuando el último ejercicio contable se encuentre cerrado con una anterioridad mayor a los SEIS (6) meses; el Oferente deberá acreditar los requisitos contables, mediante balance actualizado certificado por Contador Público Independiente con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- Acreditación mediante documentación fehaciente, certificada por Contador Público Nacional, de la antigüedad requerida en el ejercicio de la actividad específica objeto de este llamado (servicio de seguridad privada), la cual no podrá ser inferior a **TRES (3) años**.
 - Acreditación fehaciente de los permisos y/o licencias que se establezcan necesarias y sean demandadas por las jurisdicciones donde los Servicios se desarrollen.
 - El Contrato Social de la empresa deberá tener como objeto la prestación de servicios de seguridad por cuenta de terceros.

5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

1. De las responsabilidades del Adjudicatario respecto del desempeño de su personal.
2. El Adjudicatario se hará responsable del desempeño de su personal, el que en ningún caso podrá pertenecer al establecimiento usuario cualquiera fuere su categoría, cargo o función, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar al establecimiento por el incumplimiento de su tarea o durante su permanencia en el mismo.
3. El Adjudicatario deberá proceder al relevo del personal observado por el Comitente, cuando a su exclusivo juicio existieran razones para ello.
4. Todo material y equipamiento necesario a los fines del cumplimiento del servicio serán provistos por la adjudicataria en calidad y cantidad suficiente, lo que en definitiva evaluará el establecimiento usuario cuyas autoridades podrán requerir los cambios y provisiones adicionales que estimen necesarias si no se hallaran plenamente satisfechas las exigencias del servicio, quedando obligada la prestataria a su cumplimiento sin derecho a pago adicional alguno. Esto incluye la provisión en el caso de necesidad de garita de seguridad y baño químico.

6. PAGO DE FACTURAS

1. El pago se efectuará a partir de facturaciones mensuales, previa aprobación de ADIFSE del detalle de los servicios provistos y tareas realizadas de conformidad a las Especificaciones Técnicas.
2. La factura deberá ser acompañada del Certificado mensual rubricado por el Adjudicatario y por personal de ADIFSE responsable del control de la seguridad de cada uno de los lugares que cumplen el servicio y adjuntando en formato PDF copia del libro de novedades correspondiente al mes facturado por cada uno de los objetivos licitados.
3. Las facturas deberán ser presentadas del 1° al 5° del mes siguientes a la prestación del servicio junto con las certificaciones correspondientes mediante TAD (Trámites a Distancia) ingresando a <http://tramitesadistancia.gob.ar> trámite "Recepción de Bienes, Servicios y Comprobantes de ADIFSE".

O en su defecto podrán presentar la factura en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIFSE, sita en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4. El pago de la factura será efectuado a los SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de su presentación, debidamente conformada por el Área experta. Si la factura, liquidación fuera observada por ADIFSE, los plazos citados deberán ser vueltos a contar desde la fecha en que el proveedor subsane la observación a satisfacción de ADIFSE

7. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

1. El precio de la contratación estará sometido a la metodología de redeterminación de precios que estipula el "Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra, Bienes y Servicios de ADIFSE", que se encuentra publicado en la página web www.adifse.com.ar.

2. La incidencia y parámetros de variación que conforman la Estructura de Costos Estimada y que ADIF considera para el procedimiento de redeterminación de precios es la que se detalla a continuación:

ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA		
ITEM	INCIDENCIA	PARAMETROS
Mano de Obra	85%	Básico Convenio Colectivo N° 507/07
Insumos y Otros Gastos	15%	Índice de precios internos por mayor, nivel general

3. Las fuentes de información de los precios conforme al cuadro descrito en el párrafo anterior serán:

- Índices de precios del INDEC, de referencia a los ITEMS Insumos y Otros Gastos.
- Régimen de paritarias de acuerdo con el convenio de la Unión Personal de Seguridad Privada de la República Argentina, de referencia al ITEM Mano de Obra.

ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe.....Documento en nombre y representación de la Empresa..... (CUIT)..... con domicilio legal en Localidad..... Teléfono..... y con poder suficiente para obrar en su nombre según consta de la documentación respaldatoria, luego de interiorizarse de la documentación licitatoria que rigen la presente Licitación cotiza los siguientes precios.

RENGLÓN Nº 1: SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA PROVINCIA DE CHACO.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS DE ACUERDO CON EL PLIEGO	PRECIO HORA ARS SIN IVA	CANTIDAD HORAS	PRECIO TOTAL ANUAL ARS SIN IVA
Nº 1	Servicio de Seguridad Privada de las instalaciones de ADIFSE en Cuadro de Estación Avía Terai – Pcia. Chaco.	\$	8.760	\$
TOTAL DE LA OFERTA SIN IVA			\$	
TOTAL DE LA OFERTA CON IVA			\$	

TOTAL, OFERTA PESOS ARGENTINOS SIN IVA (números)

.....

TOTAL, OFERTA PESOS ARGENTINOS SIN IVA (letras)

.....

- a) En caso de discrepancia entre número y letras, prevalecerá lo indicado en letras
 b) Solo serán consideradas las ofertas que contengan la totalidad de ofertas de los ítems solicitados.

FIRMA, ACLARACION Y CARGO

Lugar y Fecha

ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe.....Documento en nombre y representación de la Empresa..... (CUIT)..... con domicilio legal en Localidad..... Teléfono..... y con poder suficiente para obrar en su nombre según consta de la documentación respaldatoria, luego de interiorizarse de la documentación licitatoria que rigen la presente Licitación cotiza los siguientes precios.

REGLÓN Nº 2: SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA PROVINCIA DE SALTA.

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS DE ACUERDO CON EL PLIEGO	PRECIO HORA ARS SIN IVA	CANTIDAD HORAS	PRECIO TOTAL ANUAL ARS SIN IVA
Nº 2	Servicio de Seguridad Privada de las instalaciones de ADIFSE en Cuadro de Estación Gral. Pizarro – Pcia. Salta.	\$	8.760	\$
TOTAL DE LA OFERTA SIN IVA			\$	
TOTAL DE LA OFERTA CON IVA			\$	

TOTAL, OFERTA PESOS ARGENTINOS SIN IVA (números)

.....

TOTAL, OFERTA PESOS ARGENTINOS SIN IVA (letras)

.....

- c) En caso de discrepancia entre número y letras, prevalecerá lo indicado en letras
d) Solo serán consideradas las ofertas que contengan la totalidad de ofertas de los ítems solicitados.

FIRMA, ACLARACION Y CARGO

Lugar y Fecha

ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe.....Documento en nombre y representación de la Empresa..... (CUIT)..... con domicilio legal en Localidad..... Teléfono..... y con poder suficiente para obrar en su nombre según consta de la documentación respaldatoria, luego de interiorizarse de la documentación licitatoria que rigen la presente Licitación cotiza los siguientes precios.

REGLÓN Nº 3: SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA PROVINCIA DE SANTA FE.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS DE ACUERDO CON EL PLIEGO	PRECIO HORA ARS SIN IVA	CANTIDAD HORAS	PRECIO TOTAL ANUAL ARS SIN IVA
ÍTEM Nº 1	Servicio de Seguridad Privada de las instalaciones de ADIFSE en Cuadro de Estación Logroño – Pcia. Santa Fe.	\$	8.760	\$
ÍTEM Nº 2	Servicio de Seguridad Privada de las instalaciones de ADIFSE en Cuadro de Estación Villa Diego– Pcia. Santa Fe.	\$	8.760	\$
TOTAL DE LA OFERTA SIN IVA			\$	
TOTAL DE LA OFERTA CON IVA			\$	

TOTAL, OFERTA PESOS ARGENTINOS SIN IVA (números)

.....

TOTAL, OFERTA PESOS ARGENTINOS SIN IVA (letras)

.....

- e) En caso de discrepancia entre número y letras, prevalecerá lo indicado en letras
 f) Solo serán consideradas las ofertas que contengan la totalidad de ofertas de los ítems solicitados.

FIRMA, ACLARACION Y CARGO

Lugar y Fecha

ANEXO II - GESTION SEGURIDAD E HIGIENE:

Documentación referente al personal:

- Certificado de Cobertura de la ART, con nómina de personal actualizado.
- En cada contrato de aseguramiento en materia de Riesgos del Trabajo, CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN deberá constar la siguiente leyenda: "La Aseguradora de riesgo del Trabajo (nombre de la Aseguradora - ART.) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra (Administración de Infraestructuras Ferroviaria S.E. - CUIT 30-71069599-3) sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39 inciso 5º de la ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (nombre de la empresa adjudicatario), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del Trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del Trabajo."
- Seguro de vida obligatorio con nómina de personal vigente.

Documentación referente al personal Monotributista:

- Copia del D.N.I.
- Póliza de accidentes personales. La misma deberá contar con cobertura como mínimo con las siguientes sumas aseguradas:
 - Por muerte o incapacidad total o parcial \$10.000.000 (pesos diez millones).
 - Por gastos médicos y farmacéuticos \$1.000.000 (un millón).
- En cada póliza deberá constar que la Administración de Infraestructuras Ferroviaria S.E., es designada como beneficiaria en primer término.
Responsable de Seguridad & higiene
- El profesional Responsable de Seguridad & Higiene deberá ser graduado universitario bajo las especificaciones de la Resolución SRT 1830/2005 Artículo 1º, con experiencia como responsable de Seguridad & Higiene demostrable.
- Deberá estar matriculado en el Consejo Profesional de jurisdicción nacional correspondiente y deberá presentar certificado de encomienda.
- Deberá cumplir fehacientemente con las horas profesionales establecidas en la reglamentación vigente (Decreto 1338/96). El no cumplimiento de lo anteriormente citado dará derecho a ADIFSE a solicitar el reemplazo del mismo por otro profesional.

Obligaciones ante un accidente/ incidentes

Cuando el Adjudicatario de ADIF S.E, sufra un accidente durante la ejecución del trabajo contratado, es de su exclusiva responsabilidad notificar de inmediato – y nunca después de transcurridas veinticuatro (24) horas (incidentes dentro de las 72 h)- a ADIF S.E, así como denunciar e informar, dentro de los plazos legales, las circunstancias del hecho a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.), a las autoridades policiales, si correspondiere, y realizar todo trámite que fuera necesario ante las autoridades correspondientes, de acuerdo con lo establecido por las normas legales vigentes.

Elementos de protección personal

El Adjudicatario deberá proporcionar, los elementos de protección personal (EPP) básicos que se requieran de acuerdo a la naturaleza de los trabajos y los riesgos.

Será obligatorio el uso de EPP Básico: Casco, Anteojos, Calzado de Seguridad, chaleco de alta visibilidad con cinta reflectiva y ropa de trabajo.

Instalaciones sanitarias

Para satisfacer las necesidades sanitarias de los obradores el Adjudicatarios deberán utilizarse baños químicos o habitáculos sanitarios Los mismo deberán cumplir con los requerimientos en materia de Higiene y Medio ambiente según la legislación vigente.

Utilización de agua

El Adjudicatario deberá proveer de agua potable al personal de obra y contar con los estudios correspondientes según la legislación vigente (ADIFSE podrá solicitar dichos documentos).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número:

Referencia: CONTRATACION SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA CENTROS DE ACOPIOS -
PRODUCIDO DE OBRA – INMUEBLES – TALLERES ADIFS.E. EN LAS PROVINCIAS DE CHACO – SALTA
Y SANTA FE.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.